



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00850-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara el 10 de octubre de cada año "Día Nacional de la Atención a la Salud Mental".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de octubre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

Objeto de esta iniciativa:

Declara el 10 de octubre de cada año "Día Nacional de la Atención a la Salud Mental".

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Ley sobre Salud Mental, No.12-06, del 3 de febrero de 2006.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Once artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley propone que se declare el 10 de octubre de cada año como día nacional de la atención a la salud mental con el propósito de concienciar sobre los problemas relacionados con la salud mental y movilizar esfuerzos para ayudar a mejorarla y a erradicar los mitos y estigmas en torno a este.

Reconocer la importancia de la relación entre la salud física y la salud mental y el bienestar en todas las etapas de la vida es esencial para garantizar personas sanas, familias que funcionan y comunidades florecientes.

Consideramos que es necesario ofrecer un mejor apoyo y cuidados a las personas con trastornos mentales, ofreciendo servicios comunitarios que partan de un enfoque de recuperación, respetando la autonomía de las personas y garantizando el acceso a una buena atención de calidad.


Para la ejecución de lo propuesto en la presente ley, el Poder Ejecutivo consignará en el Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la partida presupuestaria para tales fines.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



María Josefina Pérez
Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	